



SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, VALORÓ EL INICIO DE LA NUEVA NORMA LUMÍNICA: PANTALLAS PUBLICITARIAS Y FOCOS DE RECINTOS DEPORTIVOS DEBERÁN APAGARSE A LA MEDIANOCHE

A partir de hoy sábado 19 de octubre comenzará a regir la nueva norma lumínica elaborada por el Ministerio del Medio Ambiente y que tiene como objetivo avanzar hacia una iluminación más sostenible, reduciendo el impacto en la astronomía, en la biodiversidad y en la salud de las personas.

La ministra del Medio Ambiente, Maisa Rojas, explicó que “esta normativa, que regirá en todo el país, busca disminuir el impacto de la sobre iluminación en la astronomía, en la salud humana y la biodiversidad. Se establecen límites de luminosidad, horarios máximos de funcionamiento de pantallas publicitarias o focos de recintos deportivos, además de promover la transición hacia el uso de luz cálida, mucho menos contaminante”.

La norma exigirá que, a partir de la 00:00 horas y hasta las 07:00 de la mañana, las pantallas permanezcan apagadas. Además, exigirá un límite de emisión para las nuevas pantallas que se instalen. Asimismo, establecerá mejoras para el alumbrado de exteriores como el de calles, plazas, industrias, estadios y canchas de barrio.

“Quiero ser clara: no se trata de iluminar menos, sino que iluminemos mejor. Seguiremos contando con alumbrado público que entregue seguridad en nuestras ciudades, pero de una manera más sustentable de lo que tenemos ahora. El objetivo es cuidar nuestros cielos, pero también la salud de las personas y la biodiversidad”, añadió la ministra Rojas.

La Superintendencia del Medio Ambiente será el organismo encargado de fiscalizar la nueva normativa. Así lo explicó la Superintendente Marie Claude Plumer quien señaló que

“históricamente hemos recibido denuncias de todo el país por problemáticas asociadas a la luminosidad de las pantallas, por lo que ahora podremos hacernos cargo y abordar la afectación que se está produciendo en la salud de las personas”.

La Superintendente agregó que, respecto del monitoreo del cumplimiento,

“esta normativa tiene un elemento muy interesante, ya que se considera una fiscalización preventiva, anticipada y temprana, a través de la certificación que deberán entregar los laboratorios autorizados por la SEC”.

Dado que la luz blanca fría es la más contaminante, la nueva norma lumínica impulsará la transición hacia el uso de la luz cálida, con restricción en la emisión de luz azul. Se contará con límites diferenciados para todo el país y para las denominadas Áreas de Protección Especial.

En ese sentido la SEREMI del Medio Ambiente valoró la nueva disposición agregando que

“Estás zonas especiales serán dos. Primero, las con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, conocidas como Áreas Astronómicas y que han sido declaradas por el Ministerio de Ciencias.

Segundo, las Áreas de Protección de Biodiversidad o Áreas Protegidas como Parques Nacionales, Reservas, Santuarios

de la Naturaleza, entre otros. En este segundo grupo se incluyen, además, las zonas de reproducción y comunas con mayor impacto en especies amenazadas por la contaminación lumínica, señaladas expresamente en un Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (Plan RECOGE), elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente”.

LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

La contaminación lumínica es producida por la luminosidad artificial que, por su distribución espacial, niveles o color, produce impactos en la observación del cielo nocturno, en la biodiversidad y en la salud de las personas. Algunas expresiones más comunes de la contaminación lumínica son el brillo del cielo sobre las ciudades, la luz que ingresa desde la calle a un dormitorio, un cartel publicitario que encandila a los conductores y transeúntes, entre otros.

Producto de esta contaminación, cerca del 83% de la población mundial viven bajos cielos contaminados y en Chile, solo el 1% de la población vive en zonas con cielos oscuros. Además, se estima que la contaminación lumínica aumenta en un 2% anualmente.